
Amnistía Internacional

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Más allá de Guantánamo: La búsqueda constante de un poder ejecutivo sin límites - Informe resumido



13 de mayo de 2005
Índice AI: AMR 51/083/2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR510832005>

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 0DW, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Más allá de Guantánamo: La búsqueda constante de un poder ejecutivo sin límites - Informe resumido¹

13 de mayo de 2005

Índice AI: AMR 51/083/2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR510832005>

Creía que Estados Unidos respetaba los derechos humanos en sus prisiones.

Mohammed Nechle, sacado extrajudicialmente de Bosnia y Herzegovina por agentes estadounidenses²

Mi esposo es un hombre alto de pelo negro y ojos negros [...] Ahora está encarcelado en Guantánamo. No sabemos por qué.

Esposa de Mohammed Nechle, ciudadano argelino, 2004³

La búsqueda de un poder ejecutivo sin límites

Parece bastante contrario a una idea de una Constitución con tres ramas que el poder ejecutivo se vea libre para hacer lo que le plazca, lo que le parezca, sin ningún tipo de control.
Juez Stephen Breyer, Corte Suprema de Estados Unidos, 20 de abril de 2004⁴

A finales de diciembre de 2001, el Departamento de Justicia de Estados Unidos envió al Departamento de Defensa⁵ un memorando en el que decía al Pentágono que ningún tribunal federal de primera instancia estadounidense podía “considerar adecuadamente” los recursos de “extranjeros enemigos” detenidos en la base naval estadounidense de la bahía de Guantánamo, en Cuba, ya que Cuba tiene la “soberanía final” sobre Guantánamo, y, según aseguraba el memorando, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Estados Unidos significaba que un ciudadano extranjero bajo custodia en la base naval no debía tener acceso a los tribunales estadounidenses. Los primeros detenidos de la “guerra contra el terror” fueron trasladados a la base dos semanas después. El memorando permaneció secreto hasta que se filtró a los medios de comunicación a mediados de 2004, tras el escándalo por las torturas de Abu Ghraib.

Poco después de esta filtración, el 28 de junio de 2004, la Corte Suprema de Estados Unidos resolvió, en *Rasul vs. Bush*, que los tribunales federales sí tienen jurisdicción para estudiar los recursos de los

¹ Ésta es una versión resumida del informe completo, *USA: Guantánamo and beyond: The continuing pursuit of unchecked executive power*, AMR 51/063/2005, 13 de mayo de 2005,

<http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR510632005>

² Mohammed Nechle, 19 de octubre de 2004. *Nechle vs. Bush*. Actas desclasificadas del Tribunal de Revisión del Estatuto de Combatiente, en el tribunal federal de primera instancia del distrito de Columbia.

³ *Ibid.* El nombre de la esposa del detenido ha sido modificado.

⁴ *Rasul vs. Bush*, argumentación oral, Corte Suprema de Estados Unidos, 20 de abril de 2004.

⁵ Memorando para William J. Haynes, II, asesor general, Departamento de Defensa, *Re: Possible Habeas Jurisdiction over Aliens Held in Guantánamo Bay, Cuba*. De Patrick F. Philbin, vicefiscal general, y John C. Yoo, vicefiscal general, 28 de diciembre de 2001. <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB127/01.12.28.pdf>.

ciudadanos extranjeros detenidos en la bahía de Guantánamo.⁶ Sin embargo, casi un año después, ninguno de los más de 500 detenidos de unas 35 nacionalidades que siguen recluidos en la base –y entre los que, según se cree, se encuentran tres detenidos, de Canadá, Chad y Arabia Saudí, que eran menores en el momento de ser puestos bajo custodia– ha podido someter a revisión judicial la legalidad de su detención. El gobierno estadounidense sigue argumentando ante los tribunales para bloquear cualquier revisión judicial de las detenciones o para mantener dicha revisión lo más limitada posible y lo más alejada posible de un proceso judicial. Los actos del gobierno están garantizando que los detenidos permanecen en su limbo legal, sin el derecho que sirve de salvaguardia fundamental contra la detención arbitraria, la “desaparición” y la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Amnistía Internacional cree que todos los que permanecen actualmente recluidos en Guantánamo se encuentran detenidos de forma arbitraria e ilegal.

El gobierno respondió a la decisión *Rasul* estableciendo los Tribunales de Revisión del Estatuto de Combatiente, tribunales de tres oficiales del ejército encargados de determinar si cada detenido era un “combatiente enemigo”, conforme se le había clasificado. Ante estos Tribunales, los detenidos no tienen acceso a las pruebas secretas utilizadas contra ellos y no pueden contar con asistencia letrada. Los Tribunales, por su parte, pueden basar su decisión en testimonios obtenidos mediante tortura y otros malos tratos. Los Tribunales de Revisión del Estatuto de Combatiente comenzaron en julio de 2004 y concluyeron con la población reclusa actual en enero de 2005; se esperaba que emitieran sus decisiones a finales de marzo de 2005. En el 93 por ciento de los 558 casos, los Tribunales confirmaron el estatuto de “combatiente enemigo” del detenido. En el 84 por ciento de los 38 casos en los que se concluyó que el detenido no era un “combatiente enemigo”, la decisión se tomó después del 31 de enero de 2005, cuando una jueza federal, la magistrada Joyce Hens Green, concluyó que el proceso de los Tribunales de Revisión del Estatuto de Combatiente era ilegal, pero antes de que se conociera el resultado de la apelación del gobierno contra esta resolución judicial (véase apéndice 2).

A finales de abril de 2005, tres años y tres meses después de que empezara a recluirse en la bahía de Guantánamo a los detenidos de la “guerra contra el terror”, el gobierno presentó ante la Corte de Apelaciones de Estados Unidos un informe en el que alegaba que la resolución de la jueza Green debía ser anulada y que debía aceptarse el proceso puramente ejecutivo de los Tribunales de Revisión del Estatuto de Combatiente como sustituto de la revisión judicial. El gobierno subrayó que las conclusiones de estos Tribunales de Revisión del Estatuto de Combatiente “a favor de 38 detenidos” indicaban que se trataba de un sistema constitucionalmente justo. El informe no señalaba –ni explicaba si era mera coincidencia– que todos esos casos menos seis se habían decidido tras la resolución de la jueza Green. De cualquier forma, en el informe de la apelación el gobierno no adopta un tono de disculpa, sino que continúa buscando una autoridad ejecutiva sin límites en virtud de los poderes de guerra del presidente como comandante en jefe de las fuerzas armadas, y mantiene el desprecio por el derecho y las normas internacionales. Entre los argumentos enumerados en el informe se encuentran los siguientes:

- La prohibición de la privación de libertad sin el proceso debido establecida en la Quinta Enmienda de la Constitución “es inaplicable a los extranjeros capturados fuera de Estados Unidos y recluidos en la bahía de Guantánamo”. Esto, alega el gobierno, repitiendo su postura previa a la resolución *Rasul*, se debe a que “Estados Unidos no tiene la soberanía sobre la bahía de Guantánamo”. Además, “si los tribunales cuestionan a posteriori una decisión del ejecutivo respecto a quién tiene la soberanía sobre un territorio extranjero específico, no sólo socavarán el papel principal del presidente respecto a la política exterior, sino que también pondrán en peligro la capacidad misma del presidente para hablar por la Nación con una sola voz en su trato con otros gobiernos”.
- Incluso aunque la Quinta Enmienda se aplicara a los ciudadanos extranjeros recluidos en Guantánamo, alega el informe, los procedimientos de los Tribunales de Revisión del Estatuto de Combatiente superarían cualquier proceso que se deba llevar a cabo en el caso de estos detenidos. La necesidad de mostrar deferencia hacia el ejecutivo sobre la retención de información confidencial

⁶ *Rasul vs. Bush*, 000 U.S. 03-334, decisión de 28 de junio de 2004.

y la privación de asistencia letrada a los detenidos se ve “sumamente amplificada aquí, donde la cuestión no es la administración de las prisiones nacionales sino el hecho de que el ejecutivo cumpla con su función de guerra”.

- Según el gobierno, “la determinación de quiénes son combatientes enemigos es una decisión quintaesencialmente militar confiada básicamente al ejecutivo”. El ejecutivo, según el informe, “tiene una capacidad institucional única para determinar el estatuto de combatiente enemigo, y una autoridad constitucional única para librar conflictos armados en el extranjero y proteger a la Nación de nuevos ataques terroristas. Por el contrario, el poder judicial carece de la competencia, experiencia o rendición de cuentas institucional para tomar decisiones militares como éstas, que ocupan un lugar fundamental en los poderes de guerra”.
- Sobre la cuestión de los Convenios de Ginebra, alega el informe, la afirmación de la jueza Green de que debía haberse presupuesto que los detenidos talibanes capturados en Afganistán tenían la condición de prisioneros de guerra es “contradictoria con la deferencia debida al presidente como comandante en jefe” que ha decidido unilateralmente lo contrario.⁷

Este informe es quizá una respuesta poco sorprendente de un gobierno cuyo fiscal general saliente condenó lo que calificó de “supervisión judicial entrometida y cuestionamiento a posteriori de determinaciones presidenciales”;⁸ cuyo Departamento de Justicia formuló la postura, aceptada por el asesor legal de la Casa Blanca, de que el presidente –quien al parecer considera que hay gente que “no tiene derecho legal” a recibir un trato humano–⁹ podía invalidar la prohibición nacional e internacional de la tortura;¹⁰ y cuyo secretario de Defensa ha autorizado técnicas de interrogatorio que violan el derecho y las normas internacionales.¹¹ Hablamos de un gobierno que ha tratado de conseguir un poder ilimitado para su “guerra contra el terror” y ha mostrado un escalofriante desprecio por el derecho internacional. Las políticas y prácticas de Estados Unidos han dado lugar a graves violaciones de derechos humanos y han sentado un peligroso precedente internacional.

⁷ *Al Odah et al. vs. USA et al.* Informe de apertura de los Estados Unidos. Ante la Corte de Apelaciones de Estados Unidos para el Circuito del Distrito de Columbia, 27 de abril de 2005 (se han omitido las comillas internas).

⁸ Véase, por ejemplo, *Ashcroft criticizes judicial oversight*, Associated Press, 13 de noviembre de 2004.

⁹ Presidente George W. Bush. *Subject: Humane treatment of al Qaeda and Taliban detainees*. La Casa Blanca, 7 de febrero de 2002. <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB127/02.02.07.pdf>.

¹⁰ Memorando para Alberto R. Gonzales, asesor legal del presidente, sobre normas de conducta para interrogatorios en virtud del artículo 18, 2340-2340A., de la Constitución de Estados Unidos. Firmado por el vicefiscal general Jay S. Bybee, Oficina de Asesoramiento Legal, Departamento de Justicia de Estados Unidos, 1 de agosto de 2002, <http://www.washingtonpost.com/wp-srv/nation/documents/dojinterrogationmemo20020801.pdf>.

¹¹ Memorando de acción. Para el secretario de Defensa, de William J. Haynes, asesor general, técnicas de contrarresistencia, 27 de noviembre de 2002. Aprobado por el secretario de Defensa Donald Rumsfeld, 2 de diciembre de 2002. <http://www.defenselink.mil/news/Jun2004/d20040622doc5.pdf>.

El informe de Amnistía Internacional señala la omnímoda mentalidad bélica adoptada por el

Detenidos por Estados Unidos en la “guerra contra el terror”, abril de 2005 (estimaciones/totales aproximados) ¹²	
Estados Unidos: calabozos de la Armada, Charleston, Carolina del Sur	2 “combatientes enemigos”
Cuba: base naval de la bahía de Guantánamo	520 (234 liberados/transferidos)
Afganistán: base aérea de Bagram	300
Afganistán: base aérea de Kandahar	250
Afganistán: otros centros de Estados Unidos (bases de operaciones avanzadas)	Cifra desconocida: se calculan decenas de detenidos
Irak: Campo Bucca	6.300
Irak: prisión de Abu Ghraib	3.500
Irak: Campo Cropper	110
Irak: otros centros de Estados Unidos	1.300
Resto del mundo: centros de la CIA, lugares desconocidos	Cifra desconocida: se calculan 40 detenidos
Resto del mundo: bajo custodia de otros gobiernos a instancias de Estados Unidos	Cifra desconocida: se calculan varios miles de detenidos
Resto del mundo: traslados secretos de detenidos a terceros países	Cifra desconocida: se calculan entre 100 y 150 detenidos
Ciudadanos extranjeros reclusos fuera de Estados Unidos y acusados de cargos judiciales	4
Juicios de ciudadanos extranjeros bajo custodia de Estados Unidos fuera de territorio estadounidense	0
Total de detenidos reclusos por Estados Unidos fuera de territorio estadounidense durante la “guerra contra el terror”	70.000

gobierno estadounidense desde el 11 de septiembre de 2001, que lo ha llevado a manipular o echar por la borda protecciones fundamentales de los derechos humanos de los detenidos, incluidos casos en los que Estados Unidos se ha negado a reconocer que los expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas tienen el mandato de plantear los motivos de preocupación en torno a las acciones emprendidas por Estados Unidos en la “guerra contra el terror”. Por ejemplo, los relatores especiales de la ONU han formulado denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales a manos de fuerzas estadounidenses, sólo para ver cómo Estados Unidos rechaza esas denuncias de plano. En abril de 2005 se decidió no renovar el mandato del experto independiente de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Afganistán. Según se ha dicho, esto fue debido a las presiones del gobierno estadounidense. El hombre que ocupaba este cargo ha declarado que cree que la decisión de no renovar su mandato se debió a que a Estados Unidos no le gustó su insistencia en que se le permitiera visitar a los detenidos bajo custodia estadounidense en Afganistán, especialmente teniendo en cuenta las denuncias de tortura y malos tratos de esos detenidos.

Más de un año después de que estallara el escándalo de las torturas de Abu Ghraib, y a medida que siguen

aumentando las pruebas de torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de las fuerzas estadounidenses en la “guerra contra el terror”, ningún agente estadounidense ha sido acusado de “crímenes de guerra” o “tortura” en virtud de las leyes de Estados Unidos. En más del 70 por ciento de las acciones oficiales anunciadas en respuesta a denuncias fundamentadas de abusos, el castigo ha sido administrativo o no judicial. Aunque un número reducido de soldados, en su mayoría de baja graduación, ha sido sometido a consejos de guerra, los miembros del gobierno, que desde el principio han afirmado que Estados Unidos trata

¹² Fuentes: “US to expand prison facilities in Iraq”, *Washington Post*, 9 de mayo de 2005; *Detainee transfer announced*, comunicado de prensa del Departamento de Defensa, 26 de abril de 2005; *Resumen de actividades del CICR*, Comité Internacional de la Cruz Roja, 29 de marzo de 2005; informe del Departamento de Defensa de Estados Unidos sobre operaciones de detención y técnicas de interrogatorio, 10 de marzo de 2005; “Rule change – lets CIA freely send suspects abroad to jails”, *New York Times*, 6 de marzo de 2005.

a todos los detenidos con humanidad y que los abusos han sido obra de unos pocos soldados con conductas aberrantes, han quedado libres de toda investigación independiente a pesar de su posible responsabilidad penal en los abusos. El Congreso no ha establecido una comisión de investigación independiente, como había pedido Amnistía Internacional. El actual fiscal general, posiblemente implicado –al igual que su predecesor– en una conspiración para dar a los agentes estadounidenses, en virtud de la ley estadounidense, inmunidad penal frente a la tortura y los crímenes de guerra, no ha nombrado un fiscal especial que se encargue de este asunto, conforme habían solicitado Amnistía Internacional y otras entidades.

Mientras crece la cultura de la impunidad y la lenidad hacia el ejército, incluso en casos en los que detenidos afganos e iraquíes han muerto a consecuencia de abusos de agentes estadounidenses (véase apéndice 1), el gobierno sigue intentando juzgar por crímenes de guerra a los miembros del “enemigo” ante comisiones militares: órganos ejecutivos, no tribunales independientes e imparciales. Ha apelado contra una resolución de un tribunal federal que establece que los procedimientos de las comisiones militares son ilegales porque se puede excluir de ellos al acusado. Amnistía Internacional reitera su total oposición a las comisiones militares, que violan de numerosas formas las normas internacionales de justicia procesal.

Sólo los ciudadanos extranjeros pueden ser juzgados por comisiones militares, lo que viola la norma internacional de que “[t]odas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia”.¹³ Sin embargo, el gobierno también está violando derechos fundamentales en casa. Un “combatiente enemigo” estadounidense, José Padilla, entrará pronto en su cuarto año de detención ejecutiva sin juicio en territorio estadounidense. El gobierno ha apelado contra una reciente resolución de un tribunal federal según la cual Padilla debe ser puesto en libertad. También se esperaba una decisión judicial en el caso de un ciudadano de Qatar que permanece bajo custodia militar en Carolina del Sur casi dos años después de que el presidente Bush –que lo designó “combatiente enemigo”– lo retirara del sistema ordinario de justicia penal. Ali Saleh Kahlah al-Marri lleva detenido casi tres años y medio, todos ellos en régimen de aislamiento, lo que suscita serias dudas sobre su bienestar y brinda nuevas pruebas de que el gobierno estadounidense está dispuesto a violar los derechos humanos en nombre de la seguridad nacional. Mientras tanto, el gobierno sigue tratando de conseguir que se ejecute al ciudadano francés Zacarias Moussaoui, hasta ahora la única persona acusada en Estados Unidos en relación con los atentados del 11 de septiembre de 2001.

Miles de detenidos permanecen bajo custodia estadounidense en Irak, un país que, según repitió el presidente Bush el 12 de abril de 2005, se ha convertido en “un frente central en la guerra contra el terror” desde la invasión encabezada por Estados Unidos de marzo de 2003.¹⁴ Centenares más se encuentran bajo custodia de Estados Unidos en Afganistán: algunos de los que permanecen en la base aérea de Bagram llevan más de un año detenidos sin juicio y en régimen de prácticamente total incomunicación. El Comité Internacional de la Cruz Roja –la única organización internacional que ha tenido acceso a algunos de los detenidos en Afganistán– reiteró el 29 de marzo de 2005 que estaba “cada vez más preocupado por el hecho de que las autoridades norteamericanas no han resuelto las cuestiones del estatuto jurídico de esos detenidos ni el marco jurídico aplicable a ellos”.¹⁵ Además, Estados Unidos mantiene a un número indeterminado de detenidos bajo custodia secreta en régimen de incomunicación en lugares desconocidos y en condiciones desconocidas, en casos que pueden constituir “desaparición”. Siguen saliendo a la luz indicios de que las autoridades estadounidenses han “subcontratado” la tortura a través de entregas secretas de detenidos a otros países.

Ahora, cuando se enfrenta a posibles nuevos reveses judiciales, parece ser que el gobierno está intentando enviar a algunos de los detenidos de Guantánamo a otros países. A finales de marzo de 2005, un tribunal federal dictó una orden en la que daba instrucciones al gobierno para que emitiera un aviso de 30 días antes de trasladar a cualquiera de los 13 detenidos yemeníes. Otros jueces han dictado órdenes similares pero, el 14 de abril de 2005, un juez federal se negó a dictarla en el caso de seis ciudadanos bahreiníes, y una

¹³ Artículo 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Estados Unidos en 1992.

¹⁴ Discurso del presidente sobre la “guerra contra el terror”, Fort Hood, Texas, 12 de abril de 2005.

¹⁵ Resumen de actividades del CICR, 29 de marzo de 2005.

semana después otro juez hizo lo mismo. El informe de Amnistía Internacional destaca la cuestión de los traslados desde Guantánamo, y también describe el caso reciente de Ahmed Abu Ali, ciudadano estadounidense recluido en Arabia Saudí que, al parecer, puede haber sido objeto de una detención “subcontratada”, durante la cual parece que ha sufrido tortura y malos tratos. Parece ser que sólo la amenaza de que se entablaran acciones judiciales en Estados Unidos para obligar al gobierno a revelar información sobre el caso ha conseguido que el detenido fuera llevado de vuelta a Estados Unidos. En la “guerra contra el terror”, según parece, Estados Unidos está dispuesto a dejar que los países a los que cada año critica en los informes de derechos humanos que elabora su Departamento de Defensa le hagan el trabajo sucio. El poder judicial y el legislativo deben hacer cuanto puedan por imponer un control al ejecutivo.

El 6 de mayo de 2005, con tres años y medio de retraso, Estados Unidos presentó su segundo informe periódico al Comité contra la Tortura, el órgano experto establecido por la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para vigilar la aplicación de este tratado. El informe inicial de Estados Unidos al Comité se había presentado en octubre de 1999, y las conclusiones y recomendaciones del Comité se habían emitido en mayo de 2000.¹⁶ El 21 de mayo de 2004, unas semanas después de que se hiciera público el escándalo de Abu Ghraib, el Comité había pedido a Estados Unidos que, como parte de su segundo informe periódico, le proporcionara información actualizada sobre las detenciones realizadas por su país en Irak. En un anexo a este informe recién presentado, que abarca el periodo hasta el 1 de marzo de 2005, el gobierno estadounidense da información sobre detenciones Irak, Afganistán y la bahía de Guantánamo, incluido en el marco legal posterior a la resolución *Rasul*. El gobierno estadounidense incluye lo siguiente como prefacio de esta información:

*Desde la presentación del Informe Inicial, con los atentados del 11 de septiembre de 2001 contra Estados Unidos, el terrorismo global ha alterado de manera fundamental nuestro mundo. En su lucha contra el terrorismo, Estados Unidos sigue comprometido a respetar el Estado de derecho, incluidos la Constitución estadounidense, los estatutos federales y las obligaciones establecidas por los tratados internacionales, entre ellos la Convención contra la Tortura.*¹⁷

El informe de Estados Unidos hace la bienvenida afirmación –utilizando además las palabras del artículo 2 de la Convención contra la Tortura– de que “Estados Unidos se opone inequívocamente al uso y la práctica de la tortura. No pueden invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, o una orden de un oficial superior o una autoridad pública, como justificación o defensa de la tortura. Éste es un antiguo compromiso de los Estados Unidos, reafirmado repetidamente en los niveles más altos del gobierno estadounidense”. Esta última frase sirve como recordatorio de que las palabras por sí solas nunca serán suficientes, y de que la tortura debe condenarse con hechos tanto como con palabras. Porque lo cierto es que, al menos entre agosto de 2002 y junio de 2004, la postura del gobierno estadounidense –si bien en secreto– estuvo representada por un memorando del Departamento de Justicia a la Casa Blanca que restringía la definición de tortura, alegaba que el presidente podía autorizar la tortura, sugería defensas para los acusados de practicarla y promovía actos que constituyen trato cruel, inhumano o degradante. El segundo informe periódico de Estados Unidos observa que “se ha generado preocupación” con el memorando del 1 de agosto de 2002, retirado el 22 de junio de 2004, dos meses después de que se hicieran públicas las pruebas de tortura en Abu Ghraib. El informe estadounidense observa también que el memorando de 2002 fue reemplazado a finales de diciembre de 2004. Tal como señala Amnistía Internacional en su informe, el memorando del Departamento de Justicia que reemplazó al de 2002, aunque sin duda supone una mejora

¹⁶ Doc. ONU A/55/44. Véase *Estados Unidos: Información para el Comité de la ONU contra la Tortura*, Índice AI: AMR 51/056/2000, del 4 de mayo de 2000, <http://web.amnesty.org/library/index/eslamr510562000>, y *USA: A call to action by the UN Committee against Torture*, Índice AI: AMR 51/107/2000, del 1 de julio de 2000, <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR511072000>.

¹⁷ Segundo informe periódico de Estados Unidos de América al Comité contra la Tortura, presentado el 6 de mayo de 2005. <http://www.state.gov/g/drl/rls/45738.htm> (la traducción de las citas de este informe es de EDAI). El informe debía haberse presentado en noviembre de 2001.

respecto a su ahora infame predecesor, deja numerosas cuestiones sin responder y deja abierta la puerta a posibles abusos futuros.

Por su segundo informe periódico está claro que Estados Unidos tiene intención de mantener su tradicional enfoque selectivo del derecho y las normas internacionales. En sus recomendaciones de mayo de 2000, por ejemplo, el Comité contra la Tortura había instado a Estados Unidos a retirar todas las condiciones que había adjuntado a su ratificación de la Convención contra la Tortura en 1994. Entre ellas se incluía la reserva al artículo 16 del tratado, que pide a los Estados Partes que impidan los tratos crueles, inhumanos o degradantes “en cualquier territorio bajo su jurisdicción”. Al ratificar el tratado, Estados Unidos había manifestado que sólo estaría vinculado por el artículo 16 en la medida en que ya lo estaba por la Constitución estadounidense. En su presentación del 6 de mayo de 2005 al Comité contra la Tortura, el gobierno estadounidense declaró que no retiraría ésta ni ninguna otra de las condiciones adjuntas a su ratificación de la Convención, conforme había solicitado el Comité, porque “no ha habido mientras tanto novedades que lleven a Estados Unidos a revisar su opinión sobre la validez y necesidad constantes de estas condiciones”.

No obstante, sí ha habido novedades respecto a esta cuestión, ya que la reserva de Estados Unidos al artículo 16 se vincula a abusos que han sido autorizados y denunciados en la “guerra contra el terror”, tal como señaló Amnistía Internacional en su informe *USA: Human dignity denied: Torture and accountability in the ‘war on terror’*, publicado en octubre de 2004.¹⁸ De hecho, el enero de 2005, el entonces candidato a fiscal general de Estados Unidos, Alberto Gonzales, escribió lo siguiente entre sus respuestas a una senadora estadounidense preocupada por la posible responsabilidad del candidato en violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de la “guerra contra el terror”, y por la anterior negativa del señor Gonzales a dar una respuesta inequívoca a la pregunta de si era legalmente permisible o no que personal estadounidense participara en trato cruel, inhumano o degradante “que no llegue al nivel de la tortura”:

La única prohibición legal del trato cruel, inhumano o degradante procede de la obligación legal internacional creada por la propia Convención contra la Tortura. La reserva del Senado, sin embargo, limitaba el artículo 16 a la disposición de que Estados Unidos debe impedir una conducta ya prohibida por las Enmiendas Quinta, Octava y Decimocuarta. Esas enmiendas, además, son a su vez limitadas en cuanto a su aplicación. La Decimocuarta Enmienda [el derecho a la igualdad ante la ley] no se aplica al gobierno federal, sino a los estados. La Octava Enmienda [la prohibición de las penas crueles e insólitas] se aplica exclusivamente, según ha mantenido desde hace tiempo la Corte Suprema, a las penas impuestas en el sistema de justicia penal. Por último, la Corte Suprema ha afirmado tajantemente que la Quinta Enmienda [el derecho al proceso debido] no proporciona derechos a extranjeros no relacionados con Estados Unidos que se encuentren en el extranjero. Así, como resultado directo de la reserva del Senado adjunta a la Convención contra la Tortura, el Departamento de Justicia ha concluido que, en virtud del artículo 16, no existe obligación legal alguna en virtud de la Convención respecto a los tratos crueles, inhumanos o degradantes contra extranjeros fuera del país.¹⁹

La presentación de mayo de 2005 ante el Comité contra la Tortura pinta también una imagen del sistema judicial estadounidense como si éste reafirmara las detenciones de Guantánamo. En ella se señala que los recursos de hábeas corpus presentados ante los tribunales abarcan a detenidos de numerosos países, como Yemen, Arabia Saudí, Kuwait, Marruecos, Argelia, Bahréin, Túnez, Jordania, Sudán, Siria, Mauritania, China, Egipto, Libia, Palestina, Chad, Qatar, Kazajistán, Tayikistán, Uganda, Irak, Australia, Canadá, Somalia, Turquía, Afganistán, Pakistán y Etiopía, y se hace constar que los tribunales tienen acceso a las actas de los Tribunales de Revisión del Estatuto de Combatiente celebrados en Guantánamo, que los

¹⁸ Véanse las páginas 170-172 de *USA: Human dignity denied: Torture and accountability in the ‘war on terror’*, AMR 51/145/2004, 27 de octubre de 2004, <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR511452004>.

¹⁹ Respuestas de Alberto R. Gonzales, candidato a fiscal general, a las preguntas por escrito de la senadora Dianne Feinstein, enero de 2005.

abogados han podido visitar a los detenidos de Guantánamo²⁰ y que los tribunales “pueden abordar denuncias de malos tratos que han surgido respecto a la bahía de Guantánamo”.

Sin embargo, la imagen que el gobierno pinta al Comité dista de ser completa. No muestra hasta qué punto el gobierno opone resistencia al proceso debido a cada momento. Al buscar la interpretación más limitada posible de la decisión *Rasul*, y al apelar contra todas las resoluciones judiciales que van contra lo que el gobierno pretende, se asegura de que los detenidos permanecen en un vacío legal. Aunque el informe del gobierno ante el Comité señala que para el 27 de abril de 2005 se habían presentado unos 55 recursos de hábeas corpus que abarcaban a 153 detenidos,²¹ no explicaba que uno de los motivos por los que sólo aproximadamente un tercio de los reclusos en Guantánamo habían presentado recursos judiciales era porque el gobierno había puesto obstáculos para que los detenidos encontraran abogados que los representaran y para que los abogados identificaran a los detenidos que deseaban ser representados. También existen pruebas de que los interrogadores de Guantánamo han empleado tretas para socavar la relación entre detenidos y abogados en los casos en los que se ha iniciado representación legal.

Sobre la cuestión del trato a los detenidos, el informe de Estados Unidos al Comité traza una imagen igualmente parcial. Todos los “combatientes enemigos”, dice, “reciben la atención médica y dental más avanzada”. Sin embargo, numerosos detenidos han denunciado que la atención médica y dental proporcionada ha sido lenta, y que en algunas ocasiones se la han retenido como parte de un régimen punitivo y coercitivo. Estados Unidos insiste ante el Comité en que “los detenidos escriben a sus familias y amigos y reciben correo de ellos”. Sin embargo, durante toda la reclusión ha habido indicios de que este sistema de comunicaciones ha sido lento, ha estado sometido a una fuerte censura e incluso ha sido manipulado por las autoridades para castigar o coaccionar a los detenidos. Los abogados que se han encargado del hábeas corpus de algunos detenidos yemeníes de Guantánamo han revelado recientemente que sus “clientes informan de que el correo de sus familiares llega con meses de retraso, si es que llega, y está fuertemente censurado. A menudo lo único que pueden leer es el saludo, la conclusión y la firma [...] En diciembre de 2004, [Abd Al Malik Abd Al Wahab] denunció que el último correo lo había recibido hacía cinco meses: una carta que había tardado diez meses en llegarle. Jamal Mar’i [otro detenido] recibe una carta de cada diez que le envía su familia. Una carta enviada recientemente por su hija de siete años hacía referencia a muchas otras cartas que jamás recibió”. El informe de Estados Unidos ante el Comité contra la Tortura continúa afirmando que “los combatientes enemigos de Guantánamo pueden practicar los ritos religiosos que deseen, conforme a sus creencias”. Amnistía Internacional ha documentado en otros informes que existen indicios de que los detenidos han sido sometidos por sus captores a actos de intolerancia religiosa, y a técnicas de interrogatorio que afectan a su sensibilidad religiosa específica.²²

Con una serie de casos ilustrativos, Amnistía Internacional concluye que la “guerra contra el terror” emprendida por Estados Unidos sigue caracterizándose por la hipocresía, una omnímoda mentalidad bélica y el desprecio por los principios fundamentales de derechos humanos y las obligaciones establecidas por el derecho internacional. La consecuencia han sido graves violaciones de derechos humanos que afectan a miles de detenidos y a sus familias. Se está socavando el Estado de derecho y, por lo tanto, en última instancia, la seguridad, al igual que la credibilidad moral que Estados Unidos afirma tener en la lucha por promover los derechos humanos en el mundo. De hecho, la conducta de Estados Unidos amenaza con legitimar la conducta represiva de otros gobiernos. Con este informe, el más reciente de una serie de documentos sobre la conducta de Estados Unidos en la “guerra contra el terror”, Amnistía Internacional sigue haciendo campaña para que Estados Unidos cambie su curso y conforme sus políticas y prácticas al derecho y las normas internacionales.

²⁰ A finales de abril de 2005, según la presentación de Estados Unidos ante el Comité, sólo 74 de los más de 500 detenidos, incluidos algunos que desde entonces han sido puestos en libertad, habían podido ver a un abogado.

²¹ Para el 3 de mayo de 2005, esta cifra había ascendido a 168 detenidos (no se conocen todas las nacionalidades) citados en 61 recursos.

²² Véanse, por ejemplo, las páginas 30-36 de *USA: Human dignity denied, supra*, nota 18.

